REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020)

ı	ITEDI	OCII	TORIO N	lo.
ıII		_ししし	I URIU I	V

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2700123310002020003100
ASUNTO: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTOR: MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO

DEMANDADO: DECRETO N° 042 DEL 20 DE MARZO DE 2020

MAGISTRADA PONENTE: DRA. NORMA MORENO MOSQUERA

De conformidad con los artículos 136 y 185 del CPACA y, por ser competencia de este Tribunal, **se avoca** el conocimiento del asunto de la referencia, y en consecuencia, se DISPONE

- 1.- Fíjese en la Secretaría un aviso sobre la existencia del asunto de la referencia, por el término de diez (10) días, para que cualquier ciudadano pueda defender o impugnar la legalidad del Decreto N° 042 del 20 de marzo del 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Bahía Solano; el aviso también deberá ser publicado en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- 2.-. Por Secretaría ofíciese al Municipio de Bahía Solano, para que en el término de 10 días, remita los antecedentes que dieron origen a la expedición del Decreto N° 042 del 20 de marzo de 2020.
- 3.- Vencido el término de la publicación del aviso y el concedido al Municipio de Bahía Solano para remitir los antecedentes que dieron origen al decreto objeto de revisión, por Secretaría póngase a disposición del Agente del Ministerio Público el proceso de la referencia, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto.
- 4.- Vencido el traslado para que el Delegado del Ministerio Público rinda su concepto, Secretaría deberá pasar el proceso a despacho para dar cumplimiento al numeral 6º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA MORENO MOSQUERA

Magistrada